



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

1ro de ^{Noviembre} octubre de 1999

Re: Consulta Núm. 14697

Nos referimos a su consulta en relación con los requisitos legales para que una empresa pueda contratar a un estudiante extranjero que está matriculado en la institución educativa que usted representa. Su consulta específica es la siguiente:

El estudiante en referencia estudia para obtener el Bachillerato en Ciencias de Computadoras en nuestra institución universitaria. Necesitamos saber:

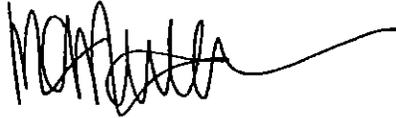
1. Los mecanismos para que una empresa pueda contratarlo a tiempo parcial o tiempo completo mientras estudia y al finalizar su grado universitario.
2. Los documentos que tendría que gestionar en caso de ser positiva la autorización.
3. Cualquier otra información que nos sirva para orientar a otros estudiantes con situación similar.

La agencia que tiene jurisdicción sobre la expedición de permisos para que un extranjero pueda trabajar en Puerto Rico es el Servicio de Inmigración y Naturalización del Departamento de Justicia de Estados Unidos. A modo de orientación general, adjunto le

enviamos copia de información publicada por esa agencia en el Internet. Puede obtener información adicional sobre la agencia llamando al 766-5000; o en el Internet, en <http://www.ins.usdoj.gov>; o en sus oficinas, localizadas en el Edificio Federal Federico Degetau, Calle Chardón, en Hato Rey.

Esperamos que esta información le resulte útil.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María C. Marina Durán', with a long horizontal flourish extending to the right.

María C. Marina Durán
Procuradora del Trabajo

Anejo